



STCST

202638700660161

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 14 de 2026

Señora

FRANCY ANDREA GUTIÉRREZ VELANDIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)
CL 13 37 35 111611
radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Bogotá - Bogotá DC

ASUNTO: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600673802. Derecho de petición carrera 7 C este con calle 108 sur barrio Puerta al Llano Localidad de Usme.

REF: Respuesta a la comunicación radicada por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM No. **202631105381491** del 27 de abril de 2026.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación radicada en el Instituto de Desarrollo Urbano IDU con el número **202652600673802** del **29 de abril de 2026**, por parte de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SDM**, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con el requerimiento relacionado con:

“(…) el presente es para solicitar la instalación de un Pare en la carrera 7 C este con calle 108 sur barrio Puerta al Llano, así mismo denunciar la falta de reductores de velocidad sobre la Carrera 7C con calle 108 sur y en general sobre las vías aledañas al colegio ciudad de Villavicencio sede A (…)”

“(…) se copia al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, a la Caja de Vivienda Popular y a la Alcaldía Local De Usme para que dichas entidades informe la temporalidad de la ejecución de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



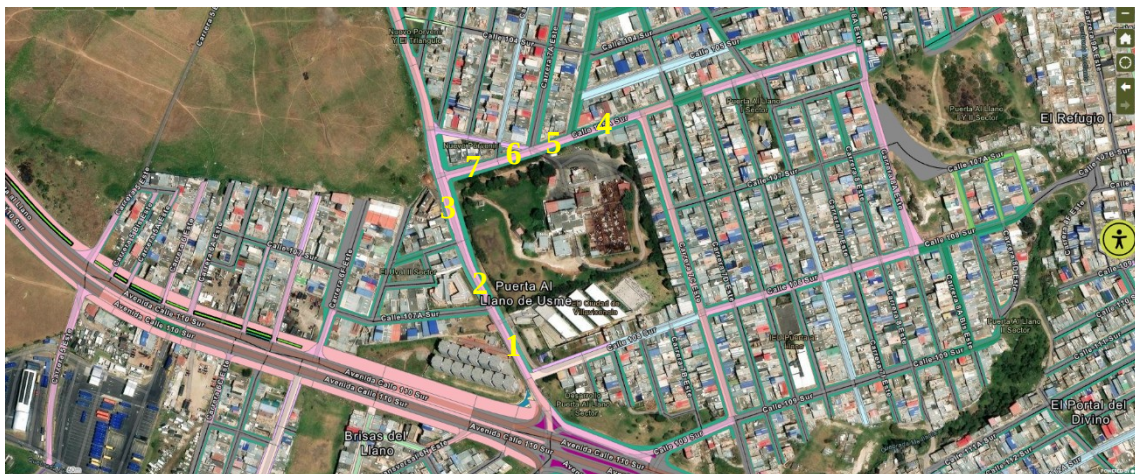
STCST
202638700660161
Información Pública
Al responder cite este número

las actividades en los segmentos relacionados y en los casos donde las actividades se encuentren terminadas indicar las pólizas con las que cuenta los segmentos. (...)

Respuesta: Una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad - **SIGIDU** y en el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - **SIMUR** de la Secretaría Distrital de Movilidad - **SDM**, se estableció que el segmento objeto de la solicitud, ubicado en carrera 7 C este con calle 108 sur barrio Puerta al Llano, de la localidad de Usme, hace parte de la malla vial Intermedia de la ciudad, la cual soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - **SITP**.

En consecuencia, el Instituto de Desarrollo Urbano - **IDU** podrá considerar su intervención en el marco de sus competencias, siempre que el segmento se encuentre debidamente priorizado dentro del alcance de los contratos en ejecución y se disponga de los recursos necesarios para su atención, en concordancia con los criterios técnicos y presupuestales definidos por la Entidad.

De conformidad con la verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU - **SIGIDU**, se identificó que el tramo objeto de la solicitud está conformado por los siguientes segmentos viales (**PK_ID**), que se describen a continuación:



Dirección: carrera 7 C este con calle 108 sur barrio Puerta al Llano, de la localidad de Usme.

Tabla No.01. Elementos asociados a la carrera 7 este y a la calle 108 sur en el barrio Puerta al llano localidad de Usme.

| No. | CIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | TIPO DE VÍA | CTO ASOCIADO |
|-----|---------|--------|----------|-----------|-----------|-------------------------------------|--|
| 1 | 5007199 | 306116 | Tv 7 E | CL 107A S | KR 7BIS E | Intermedia Soporta Rutas de SITP | PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025 |
| 2 | 5007153 | 306002 | Tv 7 E | CL 106A S | CL 107A S | Intermedia Soporta Rutas de SITP | PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025 |

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCST

202638700660161

Información Pública
Al responder cite este número

| No. | CIV | PK_ID | EJE VIAL | DESDE | HASTA | TIPO DE VÍA | CTO ASOCIADO |
|-----|---------|--------|-----------|------------|------------|--|--|
| 3 | 5007069 | 305834 | Tv 7 E | CL 105A S | CL 106A S | Intermedia Soporta Rutas de SITP | PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025 |
| 4 | 5006949 | 305564 | CL 105A S | KR 7B E | KR 7C E | Intermedia Soporta Rutas de SITP | PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025 |
| 5 | 5006967 | 305618 | CL 105A S | KR 7A E | KR 7B E | Intermedia Soporta Rutas de SITP | PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025 |
| 6 | 5010210 | 305639 | CL 105A S | KR 7BISA E | KR 7A E | Intermedia Soporta Rutas de SITP | PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025 |
| 7 | 5006998 | 305699 | CL 105A S | Tv 7 E | KR 7BISA E | Intermedia Soporta Rutas de SITP | PRIORIZADO CTO IDU-1589-2025 |

Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU.
Fecha de consulta: 30/04/2026.

Al respecto, de los elementos de la Tabla No.01 se informa que los CIV **5007199, 5007153, 5007069, 5006949, 5006967, 5010210, 5006998**, se encuentran actualmente priorizados para ser atendidos en el marco del Contrato de Obra **IDU-1589-2025**, cuyo objeto consiste en: *“Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 3”*, suscrito con el **CONSORCIO REDES SITP**, y cuya interventoría es ejercida por el **CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB**, mediante el Contrato de Interventoría **IDU-1575-2025**.

El contrato cuenta con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 27 de enero de 2026, fecha de suscripción del acta de inicio. No obstante, la ejecución de las intervenciones se encuentra sujeta a los resultados de los diagnósticos técnicos, a la definición de las alternativas de intervención (en los casos en que se requieran actividades de rehabilitación o reconstrucción), a la programación de las actividades de conservación y atención inmediata, así como a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, teniendo en cuenta que el contrato se desarrolla bajo la modalidad de monto agotable.

Actualmente, el contrato se encuentra en etapa de diagnóstico para los elementos en mención, cuyos resultados se proyectan para el tercer trimestre de 2026. En esta fase se adelantan las actividades técnicas y administrativas requeridas para determinar el alcance definitivo de las intervenciones.

En consecuencia, la programación específica de las obras dependerá de la consolidación y aprobación de los respectivos diagnósticos. Así mismo, en aquellos casos en que los resultados determinen la necesidad de intervenciones de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCST

202638700660161

Información Pública
Al responder cite este número

rehabilitación y/o reconstrucción, será necesario adelantar la formulación y aprobación de los correspondientes diseños de intervención.

Es así como, una vez se cuente con los diagnósticos y diseños aprobados (cuando aplique), así como con la definición de la meta física y disponibilidad presupuestal aprobada por la Interventoría, el Instituto, en articulación con el Contratista de Obra, e Interventor informará oportunamente a la comunidad la fecha de inicio, el alcance y el cronograma de ejecución de las intervenciones, a través de los canales y espacios de diálogo ciudadano establecidos.

Es importante precisar que estos contratos se desarrollan bajo la modalidad de **monto agotable, razón por la cual la ejecución de intervenciones se encuentra condicionada** a la disponibilidad de recursos al momento de su programación, así como a los criterios de **priorización técnica definidos por la Entidad**.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en lo que respecta a la implementación de la señalización y demarcación vial, es fundamental precisar que las competencias a cargo del IDU en el marco del citado contrato están supeditadas al tipo de intervención resultado del diagnóstico en curso. De acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en el “*Capítulo 3. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN – Numeral 3.1. Estudios y Diseños de Señalización*” del proceso de licitación de obra pública IDU-LP-SGI-018-2025 del proyecto, se contemplan dos escenarios:

- 1. Mantenimiento (Periódico o Rutinario):** Si el resultado del diagnóstico determina la ejecución de actividades de conservación de mantenimiento periódico o rutinario en la malla vial, la obligación del Instituto es la restitución de la condición inicial. El documento técnico estipula que:

*“(…) Para las actividades de parcheo, bacheo, sello de fisuras e intervenciones puntuales del pavimento, se **deberá proceder a reponer la señalización existente antes de la intervención** y con base en los diseños de señalización existentes de la Secretaría Distrital de Movilidad (…)*”

- 2. Rehabilitación y/o Reconstrucción:** Por el contrario, si el diagnóstico indica que la vía requiere intervenciones tipo rehabilitación y/o reconstrucción, el alcance varía. El documento técnico señala que:

*“(…) Para intervenciones que requieran el reemplazo total de la capa de rodadura, el contratista debe **realizar el diseño de señalización vial conforme las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial de Colombia**. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024 y los criterios vigentes a la fecha de presentación del diseño a la Secretaría Distrital de Movilidad. **Dichos diseños deben contar con la aprobación de la Interventoría y la viabilidad***

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STCST

202638700660161

Información Pública
Al responder cite este número

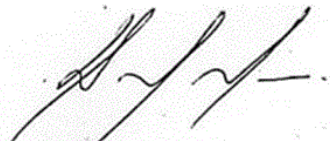
técnica emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad para su implementación (...)

"(...) En el caso de los proyectos relacionados con el mantenimiento de la vía, si se cuenta con diseño existente de la SDM se debe valorar la pertinencia del mismo y lo que se requiere adicionar en el diseño de señalización horizontal, lo cual debe mantener correspondencia con la señalización vertical. Para efectos contractuales, de requerirse señalización vertical nueva se llegará únicamente hasta la etapa de diseño (...)"

A modo de conclusión, dado que en el momento actual no se cuenta con el resultado del diagnóstico aprobado por la Interventoría, el IDU no puede determinar aún qué tipo de intervención física se ejecutará (mantenimiento periódico o rehabilitación/reconstrucción). Una vez se consoliden dichos resultados en el tercer trimestre de 2026, se definirá el alcance final de la obra y, consecuentemente, el esquema de señalización a implementar de forma coordinada con la Secretaría de Movilidad- SDM.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 14-05-2026 12:01:54 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SILVIA BEATRIZ CORREA JIMENEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Con Copia a: CONSORCIO INTERBOGOTA SB - Bogotá DC - Bogotá - AK 7 27 40 - contactocinterbogotasb@servinc.org
Con Copia a: NESTOR ANDRES MARTINEZ - Bogotá DC - Bogotá - CL 108 Sur. 7 A 54 - nmartinez@gmail.com

Elaboró: JUAN CAMILO MANCIPE MARTINEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Revisó: SILVIA BEATRIZ CORREA JIMÉNEZ. Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5